



## **Súper nota**

*Nombre del Alumno: Lucero del Milagro Bastard Mazariego.*

*Nombre del tema: Unidad 2, relación de la enfermería con la legislación en salud.*

*Parcial: 2do.*

*Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería.*

*Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada..*

*Nombre de la Licenciatura: Enfermería.*

*Cuatrimestre: 8vo.*

# RELACIÓN DE LA ENFERMERÍA CON LA LEGISLACIÓN EN SALUD



La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la enfermería como una profesión que se encarga del cuidado de personas de todas las edades, familias y comunidades. Este cuidado puede ser autónomo o colaborativo, y se puede prestar a personas sanas o enfermas.



## FLORENCE NIGHTINGALE

Es un arte y una ciencia; es el encuentro con el px y su familia, durante el cual la enfermera observa, ayuda, comunica, atiende, enseña y contribuye la conservación de un buen estado de salud y proporciona cuidados durante la enfermedad, hasta que el px pueda ser autónomo y ser responsable de satisfacer sus necesidades básicas.

**LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA QUE EN SU ARTICULO 5TO, PARRAFO SEGUNDO**

“La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.”.



## CARACTERÍSTICAS

- El esfuerzo organizado y sistemático de los miembros de la profesión para que Enfermería cumpla con los estatutos de profesión.
- Formación profesional conforme a las características universales del sistema de educación en la carrera.
- Requisitos de ingreso, permanencia y egreso semejantes, perfil académico profesional congruente y un sistema de control de certificaciones académica.
- Investigación disciplinar y participe en investigación multi e interdisciplinaria.
- Acreditación de programas académicos como control de calidad de la formación profesional.

- Sistema de certificación de los profesionistas que asegure el dictamen de suficiencia para tener permiso de práctica.
- Reglamentación, y capacidad de autorregulación,

**La Ley General de Salud establece que el personal de enfermería debe tener acceso a la formación continua para mejorar la calidad de la atención a los pacientes.**

- Capacidad de trabajo en equipo
- Habilidades interpersonales
- Capacidad de comunicarse con otros profesionales
- Compromiso ético
- Orientación al servicio
- Eficiencia Control emocional

## CAMPOS DE ACTUACIÓN

### ASISTENCIAL



### DOCENTE



### INVESTIGACIÓN



### ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN



- Cardiología
- Medicina de urgencias
- Enfermería de familia
- Geriatria
- Neonatología
- Nefrología

- Oncología
- Pediatría
- Atención primaria
- Salud escolar
- Ginecología y obstetricia



## NORMAS

### Constitucionales:

- Regulan el ejercicio de esta profesión.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - La Ley General de Salud
  - La Ley Federal del Trabajo.
  - La Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional.

### Administrativas:

- La ley del ejercicio profesional de la enfermería es la normativa que regula la práctica de la enfermería en un país.
- Código deontológico de enfermería.

### Civiles:

- Disposiciones legales que regulan la práctica de la enfermería y que deben cumplir los profesionales de la salud. Estas normas son obligatorias y su incumplimiento puede tener consecuencias civiles y penales.
- Normas Oficiales Mexicanas.



# RELACIÓN DE LA ENFERMERÍA CON LA LEGISLACIÓN EN SALUD



## RÉGIMEN JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da al ejercicio profesional el carácter de garantía de libertad concreta, dentro de la libertad genérica de trabajo, así lo confirma el artículo 5º de nuestra Carta Magna

**A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.**

Como lo dispone la Ley General de Salud,16 bajo los términos siguientes: Artículo 28 Bis. - Los profesionales que podrán prescribir medicamentos son: 1. Médicos; 2. Médicos Homeópatas; 3. Cirujanos Dentistas; 4. Médicos Veterinarios en el área de su competencia, y 5. Licenciados en Enfermería, quienes podrán prescribir aquellos medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud que determine la Secretaría de Salud.



## DERECHOS LABORALES PARA ENFERMERÍA

**El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los derechos y garantías laborales.**

Nuestro régimen laboral se encuentra unificado por disposición del artículo 123 constitucional en virtud de que es el Congreso de la Unión, quien tiene la facultad de expedir Leyes sobre el Trabajo.

- El apartado A que rige las relaciones de trabajo entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general todo contrato de trabajo.
- El apartado B que rige las relaciones de trabajo entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores. Es aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,



## RELACIONES DE TRABAJO

Conforme al artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), “se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario”.

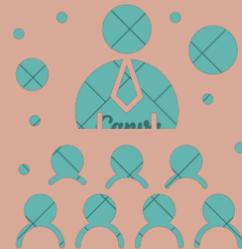
### INDIVIDUAL

Es la que se establece entre un trabajador y su empleador. En esta relación, el trabajador se encuentra en una situación de subordinación o dependencia del empleador.



### COLECTIVA

Son las que se establecen entre los trabajadores y los empleadores de manera organizada para defender sus intereses.



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

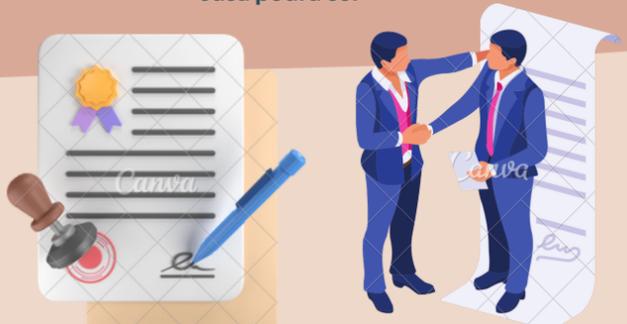
El artículo 20 segundo párrafo de la LFT señala que “contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario”. Normas Oficiales Mexicanas.

El artículo 25 de la LFT señala las condiciones de trabajo que reunirá los requisitos mínimo indispensables siguientes:

- 1.Nombre y firma o huella digital; nacionalidad, edad, sexo, estado civil, CURP, RFC y domicilio del trabajador y del patron.
- 2.modalidad de la relacion de trabajo, si es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitacion inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si esta sujeta a un poeriodo de prueba.
- 3.detallar con precision los servicios que debaran prestarse
- 4.condiciones en que estos se efeturaran
- 5.domicilio donde se desempeñaran las funciones
- 6.horario y dias de trabajo
- 7.determinar el monto del sueldo a pagar al trabajador, el dia y lugar donde se efectuara el pago del salario.

**El artículo 35 de la LFT establece las modalidades para contratar personal conforme a los siguiente:**

- 1.Por obra determinada
- 2.Por tiempo determinado
- 3.Por temporada
- 4.Por tiempo indeterminado, que en su casa podra ser



# RELACIÓN DE LA ENFERMERÍA CON LA LEGISLACIÓN EN SALUD



## DURACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL LABORAL

El artículo 35 de la LFT señala que “Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado”.

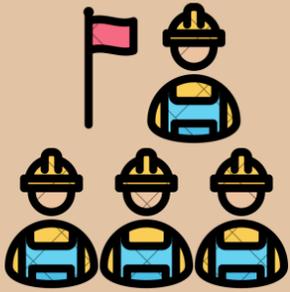


## RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

De acuerdo con Juan D. Pozzo, <<El Derecho Colectivo del Trabajo no se refiere directamente al trabajador individualmente considerado, sino que tiene por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción>>.

### SINDICATOS

La Ley federal del trabajo señala en su artículo 356: <<Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses>>



### COALICIONES

La Ley federal del trabajo señala en su artículo 356: <<Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses>>



## CONTRATOS DE TRABAJO

### CONTRATO COLECTIVO

Conforme al artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), “se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario”.



### CONTRATO LEY

El artículo 404 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), el Contrato Ley se define como un convenio acordado entre varias entidades, trabajadores, sindicatos y patrones, pertenecientes a una misma industria.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Universidad Del Sureste. UDS. (s.f.). Antología de Legislación en Salud y Enfermería. <https://fileservice.s3mwc.com/storage/uds/biblioteca/2025/01/DZDxUaFtsr29jHPC4b4m-916327361732eb192489e9aa2ae9c969-LC-LEN803-LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA.pdf>